

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ
Demandante: PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO
500013110002-2019-00332-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el núm. 4º del art. 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ, se corre traslado al ejecutado señor PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO por el término de tres (3) días, en la forma prevista en el art. 110 ibídem, para que lo objete si lo tiene a bien, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Conforme a lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte actora, y verificada la misma, se señala como agencias en derecho la suma de \$1.200.000, quedando de esta forma modificado el numeral 3º de la providencia del 3 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: YENNY LORENA GUTIERREZ MUÑOZ
Demandante: PEDRO ANTONIO CENDALES CAMARGO
500013110002-2019-00332-00



**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86c1ab1c8fe7d81109d101d0bcbd315abf6ede0b16ef568a6e8bbcba6ad8e
83f**

Documento generado en 10/06/2021 04:28:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**